

RESOLUCIÓN N° 2680 /2019

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.**

RECOLETA,

06 AGO. 2019

VISTOS:

1. Ingreso N° 31636, de fecha 01 de agosto del 2019;
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 04, de fecha 11 de febrero de 2019, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Ordinario 30/458, de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
4. Resolución Exenta N° 1913164140, de fecha 30 de abril de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Resolución 1827, de fecha 31 de mayo de 2019, que autoriza permiso provisorio;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-756103, a nombre EDMUNDO HÉCTOR HERNÁNDEZ MIRANDA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS E.I.R.L., Rut. 76.174.231-0, con domicilio comercial en AV. RECOLETA N° 3295, de PROVISORIO a DEFINITIVO, para que ejerza el giro "DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS", en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1827, de fecha 31 de mayo del 2019, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/spta
05.08.2019

1590766